



Referencia:	2023/3Q/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Interesado:	
Representante:	

JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 26 de mayo de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

15.- AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA.

Aprobación del Programa de Actuación Integral de la Red Local de Personas sin Hogar en Almería.

Doña Paola Laynez Guijosa, Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente administrativo de aprobación del Programa de Actuación Integral "Red Local de Personas sin hogar en Almería", visto el Informe Jurídico emitido por la Jefa de Servicio de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, de fecha 18 de mayo de 2023, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Programa de Actuación Integral de la Red Local de Personas sin Hogar en Almería, del Excmo. Ayuntamiento de Almería, que consta de los siguientes **puntos**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I: Disposiciones Generales.

Artículo 1. Naturaleza.

Artículo 2. Ámbito de Actuación.

Artículo 2.1 Objeto.

Artículo 2.2 Fines y Funciones.

Artículo 2.3 Prestaciones de derecho.

Artículo 2.4 Información.

Artículo 2.5 Protección de Datos.

Artículo 2.6 Reclamaciones, quejas y sugerencias.



Artículo 2.7 Sanciones.

Artículo 2.8 Participación.

Artículo 2.9 Supresión de barreras.

TÍTULO II: Organización, Composición y Funcionamiento de la Red Local de Personas sin Hogar.

Artículo 3. Organización.

Artículo 4. Composición de la Mesa Única.

Artículo 5. Composición de las Comisiones.

Artículo 6. Pérdida de la Condición de Representante.

Artículo 7. Régimen de Funcionamiento.

Artículo 7.1 Trabajo en red.

Artículo 7.2. Activar respuestas normalizadas.

Artículo 7.3 Atención integral.

Artículo 7.4 Programa local de atención a personas sin hogar.

Artículo 7.5 Participación y colaboración de las Entidades privadas.

Artículo 7.6 Diferenciar las Emergencias sociales de la Atención y acogida a personas sin hogar.

Artículo 7.7 Trabajo de calle.

Artículo 7.8 Continuidad e intervención en el entorno.

Artículo 7.9 Facilitar el Arraigo.

TÍTULO III: Admisión de Nuevos Integrantes.

Artículo 8. Requisitos de Admisión.

Artículo 9. Criterios de Admisión.

GUÍAS DE RECURSOS.

SEGUNDO.- Publicar el Programa de Actuación Integral de la Red Local de Personas sin Hogar en Almería en el Portal de Transparencia, en el portal web municipal "www.almeriaciudad.es", así como en el tablón de edictos, al objeto de dar la mayor difusión del mismo.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Mesa Técnica de la Red Local de Personas sin Hogar de Almería.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a que antecede.



ALMERÍA
CIUDAD

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA
Delegación de Área de Presidencia, Planificación y Función Pública
Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno

Y para que conste, extiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del/de la Sr/a. ALCALDESA , en la Ciudad de Almería.

Visto bueno